

Jueves, 24 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

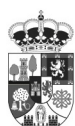
ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2021 junto con el anexo de inversiones, la plantilla de personal y las bases de ejecución, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Peralda de la Mata el día 26 de noviembre de 2020, publicado en el B.O. de Cáceres n.º 0229, de 30 de noviembre de 2020, sin que se hubiesen presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

CAP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES 2021 (€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	519.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	196.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	126.350,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00



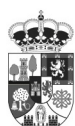
Jueves, 24 de diciembre de 2020

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.200.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

CAP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES 2021 (€)
1	GASTOS DE PERSONAL	410.542,00
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	498.058,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFENCIAS CORRIENTES	127.500,00
6	INVERSIONES REALES	144.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.750,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.200.000,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:



Jueves, 24 de diciembre de 2020

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA

CONJUNTAMENTE CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

PERSONAL FUNCIONARIO

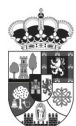
NÚMERO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	26	PROPIEDAD (AGRUPADO AL 87 % CON EL AYUNTAMIENTO DE VALDEHÚNCAR)
2	ADMINISTRATIVOS	C1	20	PROPIEDAD
1	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	20	PROPIEDAD
1	OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES	E	14	PROPIEDAD

PERSONAL LABORAL

NÚMERO	CATEGORÍA LABORAL	SERVICIO
2	EDUCADORAS	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	CASA CONSISTORIAL

Por último y en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la relación de cargos con dedicación y sus retribuciones, e indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

- Cargo Alcalde-Presidente – régimen de dedicación parcial: 15.400 euros brutos anuales que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año



Jueves, 24 de diciembre de 2020

y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

- Cargo de Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Festejos – régimen de dedicación parcial: 5.600 euros brutos anuales que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

- Indemnización por asistencia a sesiones del pleno: 50 euros/sesión.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del TRLRHL, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Peraleda de la Mata , 23 de diciembre de 2020

Julio César Martín García

ALCALDE-PRESIDENTE

